

**ORDEN de 27 de julio de 1970 por la que autoriza, a efectos fiscal, un aumento del número de cabezas de ganado de la Empresa Ricardo Becerro de Bengoa.**

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 18 de marzo de 1970 por la que a petición de don Ricardo Becerro de Bengoa se accede a la modificación del acta de concierto en el sentido de incrementar las cabezas concertadas en número de 80 reproductoras en la segunda etapa de la explotación pecuaria acogida a la acción concertada de ganado vacuno de carne.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la producción de ganado vacuno de carne a la Empresa de que se trata con emplazamiento en Cáceres.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, ha dispuesto a efectos fiscales quede la explotación aumentada en 80 reproductoras para esa segunda etapa, en los beneficios concedidos en la Orden de 18 de enero de 1968, que por lo demás queda subsistente en relación con la Empresa Ricardo Becerro de Bengoa, ubicada en Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**ORDEN de 27 de julio de 1970 por la que se autoriza, a efectos fiscales, la reducción del número de cabezas de ganado de la Empresa José Rojo Santiago.**

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 18 de marzo de 1970 por la que a petición formulada por don José Rojo Santiago se accede a la modificación del acta de concierto suscrita el 30 de julio de 1968 sobre producción de ganado vacuno de carne, en el sentido de autorizar la reducción de 180 cabezas de ganado, quedando un total de 260 en la explotación.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de octubre siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la producción de ganado vacuno de carne a la Empresa de que se trata, con emplazamiento en Ponferrada (León).

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, ha dispuesto a efectos fiscales quede la explotación compuesta en lo sucesivo por 250 terneros solamente, en relación con los beneficios concedidos en la Orden de 21 de septiembre de 1968, que por lo demás queda subsistente en cuanto a la Empresa José Rojo Santiago, ubicada en Ponferrada (León).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**ORDEN de 10 de agosto de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Universo, S. A.» (C-204), documentación relativa al seguro de anualidades.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Universo, S. A.» (C-204), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de anualidades a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 122, concedida al «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 122, concedida en 30 de noviembre de 1968 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Vich.—Sucursal P. del Caudillo, número 42, a la que se asigna el número de identificación 08-38-04.

Madrid, 17 de julio de 1970.—El Director general, José Villarasau Salat.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos y el traslado de domicilio de la Sucursal de Ecija (Sevilla), que tenía establecida en la calle de Miguel de Cervantes, número 5.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964 al «Banco de Vizcaya, S. A.», se considere ampliada al establecimiento que se indica.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Premia de Mar.—Sucursal Plaza de Calvo Sotelo, número 7, a la que se asigna el número de identificación 08-13-34.

Al mismo tiempo se concede la oportuna autorización para que la Sucursal que tenía instalada en la calle de Miguel de Cervantes, número 5, de Ecija, continúe como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria en su nuevo domicilio de plaza de España, número 36, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Ecija.—Sucursal Plaza de España, número 36, con el número de identificación 41-10-02.

Madrid, 17 de julio de 1970.—El Director general, José Villarasau Salat.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona.—Agencia, Avenida Meridiana, número 382, a la que se asigna el número de identificación 08-23-126.

Madrid, 22 de julio de 1970.—El Director general, José Villarasau Salat.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se concede a Jaén (capital) la excepción prevista en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957, modificado por el de 23 de agosto siguiente, para el establecimiento de nuevas Farmacias.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957, en la redacción dada al mismo por el de 23 de agosto siguiente, para aplicación de lo en él dispuesto al Municipio de Jaén (capital), en relación con el establecimiento de nuevas oficinas de Farmacia, y

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos en el mencionado artículo séptimo y se han aportado al expediente los informes preceptivos, de lo que resulta que en Jaén (capital) concurren circunstancias urbanísticas y demográficas similares a las señaladas en el citado artículo,